

Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género

San Antonio Masahuat



Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género

San Antonio Masahuat

La elaboración y publicación de esta Política municipal ha contado con el apoyo de Asamblea de Cooperación por la Paz (ACPP), Gobierno de Cantabria y Fondo Global de Derechos Humanos (FGDH). Su contenido es de exclusiva responsabilidad de ORMUSA y Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat.

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)

Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género de San Antonio Masahuat
Copyright © ORMUSA, El Salvador, 2021.

Equipo responsable

Concejo Municipal de San Antonio Masahuat
Comisión Municipal de Género San Antonio Masahuat
Mujeres lideresas de AMSAM
Equipo Técnico de ORMUSA

Redacción

Karen Georgina Aldana Zaldaña
Xibeny Jeannette Vargas

Edición

Jorge Vargas Méndez

Revisión final

Jeannette Urquilla, Directora Ejecutiva, ORMUSA

Diseño de portada

Marcos Molina

Diagramación e Impresión

Impresos Continental S.A. de C.V.
500 ejemplares

San Salvador, El Salvador, Centro América.

Se autoriza el uso de la información aquí contenida, siempre y cuando se haga la respectiva cita de la fuente.



Palabras del señor Alcalde Municipal Dr. Nelson Adonys Ortiz Díaz

La Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género es producto del compromiso del Gobierno local con la finalidad de generar condiciones de igualdad de Género es producto del compromiso del Gobierno local de generar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a través del empoderamiento de las mujeres en el goce de sus derechos y el acceso a oportunidades de desarrollo social y económico en un ambiente libre de violencia en San Antonio Masahuat.

Espero que en conjunto, Concejo, empleados/as, ciudadanía y otros actores con presencia en San Antonio Masahuat construyamos un municipio que sea acogedor, que brinde buenos servicios, que genere oportunidades económicas y que permita lograr una mejor calidad de vida a nuestra población.

CONCEJO MUNICIPAL SAN ANTONIO MASAHUAT 2021-2024

Nombre	Cargo
Dr. Nelson Adonys Ortiz Díaz	Alcalde Municipal
Sr. Roberto Antonio Beltrán Flores	Síndico Municipal
Cenayda Yesmín Reales Opico	Regidora Propietaria
Hilma Estela Urias Molina	Regidora Propietaria
Oscar René Martínez Hernández	Regidor Suplente
Carlos Alberto Santos Vásquez	Regidor Suplente
María Florinda López de González	Regidora Suplente
Caremth Julissa Cabezas Munguia	Regidora Suplente



De pie: Carlos Alberto Santos Vásquez, Oscar René Martínez, Nelson Adonys Ortiz y Roberto Beltrán.

Sentadas: Caremth Julissa Munguia, Hilma Estela Urías Molina, María Florinda López y Cenayda Jasmín Reales.

Misión y Visión de la Municipalidad



Misión

Convertirnos en un gobierno municipal cercano a la gente, procurando el bienestar social, cultural, económico y ambiental de los habitantes del municipio, trabajando sin exclusiones y comprometidos en brindar servicios públicos de calidad y que contribuyan al desarrollo socioeconómico de los habitantes de San Antonio Masahuat.

Visión

Transformar a San Antonio Masahuat en un municipio inclusivo impulsando el desarrollo local, la participación ciudadana y las oportunidades que garanticen el desarrollo humano de la población a través del manejo transparente de los fondos públicos y la gestión de recursos.

Índice

Palabras del Señor alcalde municipal	3
Visión y misión de la municipalidad	5
Presentación.....	7
I. Marco conceptual.....	9
II. Contexto socioeconómico	14
II.1 Departamental	14
II. 2. Municipal	15
III. Fundamentos legales y políticos	21
III.1. Marco legal nacional	21
III.2. Marco legal internacional.....	25
III.3. Marco institucional salvadoreño	29
IV. Áreas de acción de la Política Municipal de Equidad de Género ..	30
IV.1. Prevención de la violencia de género contra las mujeres.....	33
IV.2. Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos	35
IV.3. Participación política con equidad	36
IV.4. Seguridad ciudadana y uso de espacios públicos	38
IV.5. Iniciativas económicas e ingresos	39
IV.6. Educación, cultura, recreación y deporte	41
IV.7. Vivienda, servicios y medio ambiente	43
IV.8. Fortalecimiento institucional.....	44
Seguimiento y monitoreo.....	45
Referencias bibliográficas	47

Presentación

La presente Política de Igualdad y Equidad de Género del municipio de San Antonio Masahuat es una herramienta que nace como un esfuerzo coordinado de las mujeres organizadas de la localidad, el gobierno municipal y la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), para la promoción de acciones afirmativas que contribuyan a la disminución de las brechas de género en el municipio.

Este documento es la culminación de un amplio proceso participativo que inició con talleres de consulta a la comunidad de San Antonio Masahuat, particularmente con las mujeres, con el fin de elaborar un diagnóstico de la realidad del municipio para formular acciones y los respectivos indicadores que permitan medir avances hacia una nueva sociedad mucho más incluyente e igualitaria para todas y todos sus habitantes.

Esta política expresa la voluntad política del gobierno local de contar con un instrumento elaborado desde y para las mujeres, enmarcado en el mandato legal que tienen las municipalidades de trabajar en la promoción de programas destinados al desarrollo local y la búsqueda de la equidad de género. La municipalidad es la instancia más cercana a las necesidades, intereses e inquietudes de la ciudadanía, es el marco idóneo para una intervención institucional dirigida a transformar los patrones culturales que sustentan la discriminación y subordinación de las mujeres.

Sus objetivos específicos son: fortalecer capacidades institucionales para promover la igualdad y equidad de género en la gestión y administración del municipio e incrementar la calidad y eficacia de los servicios públicos y proyectos especiales de intervención para una distribución equitativa de sus beneficios entre mujeres y hombres.

Para alcanzar dichos objetivos define ocho grandes áreas: prevención de la violencia de género contra las mujeres, salud, derechos sexuales y derechos

reproductivos, participación política con equidad, seguridad ciudadana, iniciativas económicas e ingresos, educación, cultura, recreación y deporte, vivienda, infraestructura y servicios y fortalecimiento institucional.

Su aprobación demuestra la toma de conciencia por parte de las autoridades municipales, que deben centrar su accionar tomando en cuenta las necesidades estratégicas de las mujeres, es decir, aquellas vinculadas con la superación de los aspectos que constituyen barreras estructurales para el ejercicio efectivo de sus derechos humanos, garantizando los servicios básicos a la comunidad, acciones para potenciar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, la protección jurídica, la erradicación de la violencia de género, el control sobre la propia sexualidad, fomentar el uso seguro de los espacios públicos, la corresponsabilidad en el trabajo de cuidados, la igualdad salarial y facilitar el acceso a la educación para las mujeres, entre otras.

I. Marco conceptual

Para efectos de la presente política de género se detallan conceptos que serán utilizados en todo el documento y que son necesarios para la interpretación de la misma.

Ámbito privado: constituye el espacio y las acciones a las que se ha relegado social e históricamente a las mujeres por considerarlas propias de su sexo. Las mujeres tienen un papel protagónico en la crianza y actividades de cuidado que no son valoradas en todas sus dimensiones por la sociedad. Este es un nivel primario para la reivindicación de sus derechos.

Ámbito público: espacio y acciones relacionadas con la producción y la política, donde se definen las estructuras económico-sociales de las sociedades y que constituyen el espacio tradicionalmente masculino, por lo que constituye un campo de reivindicación para las mujeres. (Glosario de género y salud. USAID/ Glosario: Generando en perspectiva. IIDH).

Acciones afirmativas: conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres. El objetivo principal de estas medidas es lograr la igualdad efectiva y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada.

Androcentrismo: término que proviene del griego *andro* (hombre) y define lo masculino como medida de todas las cosas y representación global de la humanidad, ocultando otras realidades entre ellas las de las mujeres. Esta forma de ver el mundo lleva a la organización de las estructuras económicas, socioculturales y políticas teniendo como referencia la imagen del hombre e invisibiliza la imagen, las necesidades e intereses de las mujeres. Un ejemplo de ellos es el sexismo en el lenguaje, entre otras representaciones.

Brechas de género: medida estadística que cuantifica la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se usa para establecer la diferencia

existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia radica en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros factores que sirven para medir la equidad de género.

Desaprendizaje: proceso mediante el cual una persona o grupo de personas desestructura o invalida lo aprendido por considerarlo susceptible de cuestionamiento o inapropiado para su propio desarrollo y el de la comunidad a la que pertenece.

Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos: Los Derechos Sexuales y Reproductivos están inmersos dentro de los Derechos Humanos, se basan en el reconocimiento de la autonomía y libertad de las personas a tomar decisiones voluntarias, libres e informadas, respecto a la sexualidad y la reproducción, a fin de garantizar el desarrollo libre, sano, seguro y satisfactorio de la vida sexual y reproductiva, sin discriminación, riesgo, coacción y violencia. (Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, MINSAL,2012).

Discriminación contra la mujer: denota toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.¹

División sexual del trabajo: categoría analítica que permite captar y comprender la inserción diferenciada de mujeres y hombres en el espectro de las responsabilidades y obligaciones productivas y reproductivas que toda sociedad constituye para organizar el reparto de tareas entre sus miembros.

1. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Discriminación de género: implica que no se otorgan iguales derechos, responsabilidades y oportunidades a hombres y mujeres. Actualmente, la discriminación de género se puede observar en la violencia cotidiana hacia las mujeres, la discriminación laboral, la falta de acceso a ciertas posiciones laborales, a la educación, a la propiedad privada, etc.

Estereotipos de género: Los estereotipos son las ideas, cualidades y expectativas que la sociedad atribuye a mujeres y hombres; son representaciones simbólicas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir; son ideas excluyentes entre sí que al asignarnos una u otra reafirman un modelo de feminidad y otro de masculinidad.

Con frecuencia los estereotipos se usan para justificar la discriminación de género y pueden reforzarse con teorías tradicionales o modernas, incluso a través de leyes o de prácticas institucionales. Una dicotomía fundamental es que mientras los hombres socialmente han estado asignados al espacio público, donde se toman las decisiones políticas, sociales y económicas, las mujeres han estado asignadas al espacio privado, donde llevan a cabo el trabajo de cuidados y crianza.

Al estereotipo de feminidad se asocian ciertas características y roles: maternidad, trabajo doméstico y cuidado de otras personas, el ser cariñosas, sensibles, débiles, sentimentales, intuitivas, buenas, dependientes, sumisas, adaptables. Por su parte, al estereotipo de masculinidad se asocian el rol de proveedor y el ser fuertes, competitivos, racionales, valientes, poco expresivos, dominantes, independientes, se naturalizan conductas violentas².

Enfoque de género: es una herramienta de análisis que considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes y los distintos papeles que socialmente se les asignan; así como las necesidades e intereses diferenciales en una sociedad determinada en todas las esferas de la vida: político, económico, social, cultural, ambiental; en los espacios definidos como públicos y los definidos como privados .

2. Tomado de: Glosario para la igualdad. Consulta en línea. 2 de febrero 2022.

Empoderamiento de la mujer: proceso a través del cual cada mujer se faculta, se habilita y desarrolla la conciencia de tener derecho a tener derechos y a confiar en la propia capacidad para conseguir sus propósitos. Este proceso se hace necesario si se tiene en cuenta la constante desautorización que afecta a las mujeres y las dificultades a las que se enfrentan para poder capacitarse y sentirse valoradas y reconocidas.

Equidad de género: se refiere a brindar las mismas oportunidades, condiciones y trato a hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades. En una situación de equidad de género, los derechos, responsabilidades y oportunidades de las personas no se determinan por el hecho de haber nacido hombre o mujer.

Género: conjunto de características y normas sociales, económicas, políticas, culturales, psicológicas, jurídicas, asignadas a cada sexo diferencialmente.³

Igualdad de género: supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. La igualdad de género implica que todas las personas, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones.⁴

Intersectorialidad: intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social en acciones destinadas total o parcialmente a tratar los problemas relacionados con la salud, el bienestar y la calidad de vida.

Machismo: conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias, de sometimiento y violencia contra las mujeres.

Necesidades prácticas de las mujeres: son aquellas que se derivan de la necesidad que tienen las mujeres de cumplir con las tareas y responsabilidades que

3. Marcela Lagarde

4. Oficina de PNUD El Salvador (2004). Cómo elaborar una estrategia de género país.

le son asignadas socialmente. Se refieren a la situación material y a la satisfacción de demandas básicas como vivienda, servicios, alimentación, educación, etc.

Patriarcado: término antropológico usado para definir la condición sociológica donde los miembros masculinos de una sociedad tienden a predominar en posiciones de poder; mientras más poderosa sea esta posición, más probabilidades habrá que un miembro masculino las retenga.

Políticas públicas: conjunto de decisiones orientadoras para la acción adoptadas por un ente gubernamental sobre objetivos, estrategias y acciones dirigidas a atender problemáticas o necesidades manifiestas de la comunidad, del municipio.

Salud sexual y reproductiva: la Organización Mundial de la salud la define como “Estado general de bienestar físico, mental y social y no una mera ausencia de enfermedades o dolencias en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo en sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva incluye la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, de procrear, así como la libertad de decidir si o no hacerlo, cuando y con qué frecuencia”. En el último aspecto está implícito el derecho de las mujeres y los hombres a estar informados y tener acceso a métodos de regulación de la fertilidad, seguros, eficaces, accesibles, del mismo modo que acceder a servicios de salud adecuados.

Sexo: se refiere al conjunto de las diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de las mujeres y hombres.

Sexismo: discriminación basada en el género de las personas. Esta beneficia a un sexo sobre el otro, basada únicamente en este criterio. Muestra a la mujer como un ser inferior debido a sus diferencias biológicas con el hombre.

Trabajo reproductivo: actividades de cuidado y mantenimiento de la unidad doméstica y de sus integrantes, así como la gestación y el cuidado de infantes, la

preparación de alimentos, la recolección de agua, las compras de provisiones, los quehaceres domésticos y la atención de la salud familiar. Este tipo de trabajo no es considerado como tal en la sociedad capitalista y sistema patriarcal y no tiene valor de cambio.

Trabajo productivo: actividades humanas que producen bienes o servicios con un valor de cambio, por tanto, generan ingresos en forma de salario como de algún otro bien.

Violencia contra las mujeres: cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.⁵

II. Contexto socioeconómico

II.1 Departamental

La Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples (EPMH) 2020 revela que para ese año la población total en El Salvador asciende a 6,321,042 personas, de las cuales el 61.7% reside en el área urbana y el 38.3% en el área rural.

Al desagregar los datos según el sexo de las personas se observa que las mujeres representan el 59.3 % de la población total del país y los hombres el 46.7%, obteniéndose un índice de masculinidad de 0.88, es decir 88 hombres por 100 mujeres.

Según la EPMH 2019, el departamento de La Paz, registra una población total de 371,191 habitantes distribuida en 1,223.61 km² y una densidad de población de 303 habitantes por km².

5. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Salud: el país desde el mes de marzo de 2020 se encuentra afectado por la pandemia COVID 19, la cual hasta la fecha ha contabilizado un total de 102,024 casos confirmados, 84,981 recuperados y 3,125 personas fallecidas desde que comenzó la pandemia; así mismo esta situación ha acarreado efectos en muchos ámbitos de la sociedad e impactos en el desarrollo económico y social del país.

Educación: para el mismo año, en el departamento de La Paz, la tasa de analfabetismo en mujeres es de 12.85% y en hombres 9.31%. A nivel nacional, del total de población 566,486 personas de 10 años y más no saben leer ni escribir, lo que representa una tasa de analfabetismo de aproximadamente el 10%.

En el departamento de La Paz la tasa de asistencia escolar masculina es de 28.49% mientras que la femenina cae al 23.82%.

Jefaturas de hogar: En el departamento de La Paz la jefatura de hogares se distribuye de la siguiente manera: 40,135 en mujeres y 71,002 en hombres (Boletín de Brechas, Ministerio de Economía, 2019).

Tasa de desempleo: la tasa de desempleo expresa la proporción de la población económicamente activa que el mercado laboral, en un período determinado, no logra absorber; en 2019 la tasa de desempleo para el departamento de La Paz fue de 6.5%.

II. 2. Municipal

El municipio de San Antonio Masahuat cuenta con una extensión territorial de 28.83 km cuadrados, y para su administración política se divide en 7 cantones y 10 caseríos.

Sus siete cantones: El Socorro, San Antonio La Loma, Belén, San José La Instancia, San José Los Solares, San José La Loma y El Ángel.

El área urbana del municipio es de 0.21 kilómetros cuadrados y el rural es de 28.62 kilómetros cuadrados.

El municipio cuenta con una población total de 4,191 habitantes de los cuales 2,028 son hombres y 2,063 son mujeres. La densidad poblacional es de 147.69 habitantes por kilómetro cuadrado.

Vivienda

Según la ficha familiar 2018 de Ministerio de Salud existen 1,438 viviendas, de las cuales 607 están en el área urbana y 831 en el área rural.

Empleo, desempleo y pobreza

En San Antonio Masahuat, para 2016 la Población en Edad de Trabajar (PET) asciende a 3,060 personas con edades de entre 16 años y más (DIGESTYC, 2017). Según área de residencia la PET se distribuye así: 1,876 (61.3%) son urbanas y 1,184 (38.7%) son rurales; al desagregarla según sexo se obtiene que 1,626 (53.1%) son mujeres y 1,434 (46.9%) son hombres. En otras palabras, la mayoría de la PET es urbana y femenina.

En cuanto a la Población Económicamente Activa (PEA) y Población Económicamente Inactiva (PEI), la fuente citada indica que la primera está constituida por 1,947 personas y la segunda por 1,113, que representan el 63.6% y el 36.4% de la PET, respectivamente. Al desagregar la PEA según área de residencia se obtiene que de cada 100 personas 78 residen en el área urbana y 22 en el área rural; al desagregar según sexo, se obtiene que de cada 100 personas 52 son mujeres y 48 son hombres. Así, para 2016 la fuerza laboral en el municipio es mayoritariamente femenina.

Dentro de la PEA están las personas ocupadas y desocupadas del municipio. Para 2016 la tasa de ocupación municipal es de 90.2%, lo cual significa que el desempleo alcanza una tasa del 9.8%. Así, 90 de cada 100 personas de la PEA

están ocupadas y 10 están desocupadas. A escala nacional, para el mismo año la tasa de ocupación es de 93% y de 7% la tasa de desempleo.

El municipio tiene una tasa de pobreza extrema de 33.6% y una tasa de pobreza total de 60.4%.

Educación

La zona urbana del municipio cuenta con dos centros escolares (parvularia y educación básica) y un instituto que atiende bachillerato de modalidad general; en la zona rural se encuentran seis centros escolares en los cuales El Socorro, San Antonio La Loma, Belén y San José Los Solares, cuentan desde parvularia hasta noveno grado y en San José La Loma atiende desde parvularia hasta tercer grado.

Salud

San Antonio Masahuat dispone de una Unidad de Salud ubicada en la cabecera municipal, la cual presta servicios de consulta médica externa, control de embarazos, odontología y del niño sano.

Datos del Ministerio de Salud indican que en el departamento de La Paz se han detectado 3,757 casos de Covid-19, registrándose en el municipio de San Antonio Masahuat un total de 82 casos.

Segun datos reportados por la Oficina de información del Ministerio de Salud, durante el periodo de enero-junio 2021 en el municipio de San Antonio Masahuat se registra un total de 30 casos de embarazo, de los cuales nueve (9) corresponden a adolescentes de entre 15 y 19 años de edad. Asimismo reporta que para 2020 en el departamento de La Paz se registran 42 casos nuevos de VIH y 569 casos de ITS.

Violencia contra las mujeres

La declaratoria de cuarentena obligatoria y restricción de movilización desde el 21 de marzo de 2020, conllevó a que niñas y mujeres permanecieran en sus

respectivos domicilios y en muchos casos junto a las personas agresoras. Este encierro favoreció el incremento de la violencia en sus diferentes modalidades, en espacios públicos y privados, en los cuales suele ser mayor el riesgo de ser agredidas por familiares, parejas, exparejas, pandillas y otras personas conocidas. De modo que muchos casos no podían ser denunciados debido a que no se podía salir a causa del encierro obligatorio, afectando en mayor medida a las mujeres y niñas residentes en el área rural.

Según datos del informe semestral *Hechos de violencia contra las Mujeres* elaborado en el periodo de enero a junio 2020 por el Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e Información de Violencia Contra las Mujeres de la Dirección General de Estadísticas y Censos, el departamento de La Paz contabilizó 412 hechos de violencia, dentro de los cuales en el municipio de San Antonio Masahuat se registra un 1 caso de violencia sexual y 3 casos de violencia patrimonial.

Por su parte, el Tribunal de Paz del municipio contabiliza de enero a diciembre de 2019 un total de 10 audiencias por violencia intrafamiliar y para 2020 un total de 4 audiencias por el mismo delito.

Algunas situaciones encontradas en el marco del proceso de formulación de la Política.

Como parte del proceso de formulación y a fin de contar con un perfil situacional de las mujeres del municipio se desarrolló un esfuerzo investigativo, que aporta entre otros los siguientes datos:

1. La mayoría de las mujeres del municipio tiene edades que oscilan entre los 14 y 39 años (60%) mientras el resto tienen 40 años y más (40%). Asimismo, de cada 100 mujeres de San Antonio Masahuat 70 residen en el área rural y 30 en el área urbana.
2. El perfil educativo de las mujeres con edades de 14 años y más constituye un serio desafío para las instituciones educativas del municipio y el gobierno

local, pues solo el 47% se encuentra estudiando. De esta proporción solo el 17% estudia a tiempo completo mientras el restante 30% alterna sus estudios con el trabajo doméstico no remunerado, el cual a menudo obliga a las mujeres a retirarse totalmente del centro educativo. De ahí que el 64% de las mujeres del municipio no supera el noveno grado, el 30% cuenta con estudios de bachillerato y solo el 4% reporta estudios universitarios.

3. Además, es importante señalar que entre las mujeres del municipio es alta la tendencia a tener varias hijas o hijos, pues 57 de cada 100 mujeres registran entre dos y más de cinco, 18 reportan solo una procreación y 25 no tienen descendencia.
4. En San Antonio Masahuat la mayoría de mujeres con edades de 14 años y más están confinadas al ámbito doméstico o trabajo reproductivo o de cuidados. De cada 100 mujeres del municipio 69 mujeres se dedican al trabajo doméstico no remunerado, 17 son estudiantes, ocho (8) son empleadas y seis (6) no aplican a ninguna de las anteriores opciones, es decir, serían adultas mayores.
5. Asimismo, solo el 11% de las mujeres reporta tener empleo formal mientras el restante 89% no lo tiene. Sin embargo, solo el 4.6% recibe salario mínimo y el 3% recibe un salario distinto al mínimo, lo cual significa que el 92% de las mujeres no recibe salario alguno.
6. En cuanto al uso del tiempo, las tareas del cuidado recaen principalmente sobre las mujeres del municipio (92.3%), una minoría reporta que son asumidas por sus parejas (4.3%) y otras personas (3.4%); la preparación de alimentos y el lavado y el planchado de ropa son tareas asumidas mayoritariamente por ellas con el 93.7% y el 90.7%, respectivamente. En cuanto al acarreo de agua y acarreo de leña se reduce significativamente la participación de ellas con el 55.7% y 48.3%, respectivamente.

De modo que es evidente que sobre las mujeres del municipio recae la mayor parte del trabajo reproductivo, lo cual reduce las posibilidades de continuar con sus estudios e incorporarse a la fuerza laboral, así como también limita su participación ciudadana y el tiempo de recreación en menoscabo de su salud física, psicológica y emocional.

7. En lo referente a conocimientos sobre salud sexual y salud reproductiva, así como al ejercicio de sus derechos, más de la mitad de las mujeres del municipio tienen limitado o nulo conocimiento al respecto. Por ejemplo, desconocen su propio cuerpo en lo relativo al aparato reproductor.
8. Más del 85% de las mujeres del municipio consideran prioritaria la Educación Integral de la Sexualidad (EIS); el 93% considera que previene el embarazo y la violencia sexual y el 82% cree que si hubiera recibido EIS desde los primeros años de educación formal habría tomado mejores decisiones respecto a su sexualidad.
9. De acuerdo con los hallazgos del estudio, en San Antonio Masahuat una importante proporción de las mujeres ha sido víctima de violencia en el ámbito público: el 31% ha sido víctima de agresiones verbales en la calle; el 18% ha sido perseguida por hombres en la calle y han intentado tocarlas y esta misma experiencia la ha tenido el 21% en las unidades del transporte público, lo cual evidencia que el abuso o acoso sexual contra las mujeres está presente en los sitios públicos del municipio y del país en general. En promedio, el 23.3% ha tenido una experiencia de abuso o acoso sexual en sitios públicos. También es preocupante el hecho de que el 16% de las mujeres ha sufrido discriminación al participar en actividades partidarias y comunitarias.
10. En cuanto a la violencia laboral, el 6% de las mujeres de San Antonio Masahuat reporta discriminación en el lugar de trabajo, proporción relativamente reducida debido a que también es baja la proporción de mujeres con empleo remunerado.

11. En cuanto a la percepción que tienen las mujeres del municipio sobre la violencia sexual el 52% se culpabiliza debido a la ropa que utilizan; asimismo, el 85% cree que “los hombres llegan hasta donde ellas lo permiten”, lo cual es otra manera de culpabilizarse de la violencia sexual que las victimiza. De hecho, el 89% considera que ellas tienen el deber de velar por su propia seguridad para no ser víctimas de violencia sexual, lo cual indica claramente que desconocen los derechos humanos que las protegen, incluido el derecho a vivir libres de violencia, y que el Estado tiene la obligación de garantizar el cumplimiento del marco normativo que las protege de las distintas expresiones de violencia independientemente de que estas ocurran en la familia, el trabajo y en los sitios públicos. Sin embargo, el 90% de las mujeres indica que debería ser responsabilidad del Estado brindar una reparación a las víctimas de violencia sexual.

12. Respecto a la violencia de pareja en San Antonio Masahuat, el 58% de las mujeres del mismo grupo etario tiene una relación de pareja: el 14% reporta recibir presión por parte de su pareja para sostener relaciones sexuales íntimas, el 17% ha recibido violencia física durante el último año previo a la realización de la encuesta; el 10% ha sufrido violencia psicológica y emocional; el 12% ha sido víctima de violencia sexual y el 6% de las mujeres habría sido víctima de violencia económica por parte de sus parejas. De modo que en promedio el 12% de las mujeres estaría sufriendo una o varias formas de violencia por parte de sus parejas.

III. Fundamentos legales y políticos

III.1. Marco legal nacional

La presente Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género se fundamenta en el marco legal vigente cuyo fin es la protección de derechos humanos, siendo estos la Constitución de la República de El Salvador, Ley Especial

Integral para una Vida libre de Violencia para las Mujeres, La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las Mujeres y el Código Municipal.

Constitución de la República

La Constitución de la República de El Salvador establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. Así mismo define que el código Municipal será el instrumento que guíe los principios generales de su organización, funcionamiento y autonomía.

El mismo cuerpo legal, como norma primaria en el país, confiere igualdad de derechos y deberes a hombres y mujeres a partir de los siguientes artículos: Art. 3.- Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión. Los Art. 32, 33, 38, 42 y 57 establecen la igualdad jurídica de los cónyuges, los derechos y deberes recíprocos de éstos sobre bases equitativas en el ámbito familiar; el derecho a igual remuneración por igual trabajo, los derechos laborales de la mujer en relación a la maternidad, así como la obligatoriedad de impartir una enseñanza democrática.

Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres

En su Art. 1 establece que su objeto se orienta a establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

El Art. 2 establece el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que comprende ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas

libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación. Así mismo, se refiere al goce, ejercicio y protección de los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución y en los Instrumentos Nacionales e Internacionales sobre las materias vigentes. Dicha ley, en su Art. 45 contempla el feminicidio como delito de acción pública, estableciendo que “Quien le causare la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer, será sancionado con pena de prisión de veinte a treinta y cinco años”.

Se considera que existe odio o menosprecio a la condición de mujer cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Que a la muerte le haya precedido algún incidente de violencia cometido por el autor contra la mujer, independientemente que el hecho haya sido denunciado o no por la víctima.
- b) Que el autor se hubiere aprovechado de cualquier condición de riesgo o vulnerabilidad física o psíquica en que se encontraba la mujer víctima.
- c) Que el autor se hubiere aprovechado de la superioridad que le generaban las relaciones desiguales de poder basadas en el género.
- d) Que previo a la muerte de la mujer el autor hubiere cometido contra ella cualquier conducta calificada como delito contra la libertad sexual.
- e) Muerte precedida por causa de mutilación.

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres

Esta normativa crea las bases jurídicas que orientaran el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente.

El artículo 1 denominado “Garantía de cumplimiento del principio Constitucional de Igualdad” establece que, por medio de esta ley, el Estado ratifica su compromiso con la plena aplicación del principio constitucional de Igualdad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional y a la acción efectiva de las instituciones del Estado. De conformidad con la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), esta ley prohíbe la discriminación contra las mujeres de derecho o de hecho, directa o indirecta. Como una forma de materializar la garantía efectiva del principio de igualdad establecido en el artículo 3 de la Constitución de la Republica, esta normativa mandata a los gobiernos locales a crear cada tres años un Plan de igualdad que deberá contar con la asignación de recursos financieros y administrativos necesarios para su ejecución y cumplimiento efectivo.

Código Municipal

Decreto Legislativo número 274 de fecha 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 290 del 5 de febrero del mismo año, y el Decreto número 929. En el artículo 4, numeral 29, se establece la obligatoriedad de los gobiernos locales para la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, mediante la creación de las Unidades Municipales de la Mujer, como oficina responsable de la asesoría en la transversalización del enfoque de género en el ámbito local, por medio del desarrollo de políticas, planes y programas municipales para el desarrollo territorial.

El artículo 2 del Código Municipal establece que: “El municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno”.

Así mismo, le atribuye una serie de funciones o competencias recogidas en el artículo 4, las cuales se agrupan en 4 áreas:

1. Elaboración y ejecución de planes y programas de desarrollo económico y social a nivel local.
2. Prestación de servicios públicos.
3. Control y regulación de actividades de los particulares.
4. Promoción e impulso de actividades de sus habitantes.

Cabe destacar que a partir de las reformas del Código Municipal publicadas el 18 de enero de 2006, en el Artículo 4, se incorpora la competencia N° 29 de los Concejos Municipales: **Promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer**. De esta manera el Código Municipal plantea de forma explícita la responsabilidad de los Concejos Municipales en la promoción de la equidad entre hombres y mujeres.

III.2. Marco Legal y ético político internacional

La **Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en México 1975**, dio inicio al Decenio de la Mujer, período en el que se aprobó la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer, (CEDAW). El Salvador la ratificó en junio de 1981 convirtiéndose en ley de la República.

Dicha Convención establece en su Art. 1 que debe entenderse como violencia contra la mujer cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

El Art. 3 establece que “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en lo público como en el privado”.

Así mismo en su Art. 4 establece que “toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos

humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- Derecho a que se respete su vida.
- Derecho a que se respete su integridad física, síquica y moral.
- Derecho a la libertad y a la seguridad personal.
- Derecho a no ser sometida a torturas.
- Derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y se proteja a su familia.
- Derecho a la igualdad de protección ante la ley y de la ley.
- Derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos.
- Derecho a la libertad de asociación.
- Derecho a la libertad de profesar la religión y creencias propias de la ley, y
- Derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

La **Segunda Conferencia Mundial sobre la mujer realizada en Copenhague 1980**, revisó los primeros cinco años del decenio de la mujer y aprobó un programa de acción que ponía énfasis en la educación, empleo y salud de las mujeres.

La **Tercera Conferencia Mundial sobre la mujer, Nairobi 1985**, evaluó los avances logrados en el decenio de la mujer, aprobando por consenso los Estados miembros el documento “Las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres hasta el año 2000” que contiene las medidas que deben adoptarse en lo nacional, regional e internacional para promover el reconocimiento social del papel de las mujeres y el ejercicio de sus derechos humanos.

En la **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing 1995**, los estados miembros adoptaron la “Plataforma de Acción”, firmada sin objeciones por el gobierno salvadoreño, que contempla las líneas de acciones que deben realizarse en los próximos 15 años para alcanzar los objetivos de “Igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad”.

En 2000 la **Conferencia Mundial de las Naciones Unidas Beijing +5, (Beijing-China)** realiza evaluación de término medio del Plan de Acción Mundial, actualizando y estableciendo nuevas metas; así mismo en la Cumbre del Milenio, acuerdan que la igualdad de derechos entre mujeres y hombres es uno de los pilares del desarrollo y del bienestar social y económico, estableciendo metas en los ámbitos de la educación, el empleo y la participación política. Por su parte, la Asamblea General de las Naciones Unidas en el 2005 realiza la Conferencia Mundial de Mujeres: Igualdad, Desarrollo y Paz, Beijing + 10.

En el ámbito internacional, pero relacionado con la asociatividad municipal, la “Declaración Mundial de IULA sobre las Mujeres y el Gobierno Local”⁶ afirma que “El gobierno local se encuentra en una posición excepcional para contribuir en la lucha global por la igualdad de género y para llegar a tener un gran impacto en la situación de las mujeres y en el status quo de la igualdad de género en el mundo, en su capacidad de ámbito de gobierno más cercano a los ciudadanos y ciudadanas, y como proveedor y facilitador de servicios y empleo”. En el contexto de las últimas décadas, este reconocimiento al papel de los gobiernos municipales, ha permitido su visualización como instancias públicas con competencia en la solución de problemas relacionados con las inequidades y desigualdades que existen entre mujeres y hombres.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará se encargó de definir la violencia contra las mujeres, de establecer el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y a destacar la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.⁷

-
6. Acuerdo del Comité Ejecutivo de IULA, la Asociación mundial de gobiernos locales, Harare, Zimbabwe, noviembre de 1998.
 7. Tomado de INFODIGNA. <https://www.infodigna.org/hc/es-mx/articles/4406947673879--Qu%C3%A9-es-la-Convenci%C3%B3n-de-Bel%C3%A9m-do-Par%C3%A1-#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20para%20Prevenir,como%20una%20violaci%C3%B3n%20de%20los.2%20de%20febrero%20de%202022.>

La Convención reconoce diferentes tipos de violencia, entre ellos:

Violencia física: Golpes, jaloneos, empujones, pellizcos, lesiones, entre otras muestras.

Violencia sexual: Imposición para tener relaciones sexuales o violación, abuso sexual o tocamientos sin consentimiento, entre otros.

Violencia psicológica: Humillaciones, amenazas, celos, chantajes, intimidaciones, descalificaciones, entre otros.

Además, desarrolla algunos ámbitos en los cuales se ejercen estas violencias:

- **En la vida privada:** Cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, aun cuando el agresor no viva con la víctima.

- **En la vida pública:** Cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que ésta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

- **La violencia institucional,** perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Los derechos que esta Convención consagra se contemplan en los artículos 3 a 6. Algunos de estos son:

El derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

El derecho a la libertad y a la seguridad personales.

El derecho a no ser sometida a torturas.

El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones

III.3. Marco institucional salvadoreño

ISDEMU

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), creado en 1996 como entidad rectora de las políticas públicas para el avance de las mujeres y la equidad de género, ha definido la Política Nacional de la Mujer, cuyo objetivo general es: “Potenciar el desarrollo integral de las mujeres en todos los espacios de la sociedad, en condiciones de equidad e igualdad con los hombres, mediante su participación activa en los procesos de desarrollo nacional”.

De igual manera corresponde al ISDEMU la rectoría de la Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las mujeres (LEIV) y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE).

COMURES

Por su parte, la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), como instancia de carácter gremial que aglutina a los 262 Gobiernos Municipales del país, ha definido su marco institucional de compromiso para la aplicación de la equidad de género, el cual tiene por objetivo: “La Corporación de municipalidades de la República de El Salvador, en el cumplimiento de su misión, promoverá la equidad de género como elemento clave de la democracia participativa y el desarrollo local, propiciando la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y garantizando el acceso a los procesos de toma de decisiones en el ámbito local”

FISDL

La Política de Género en el Desarrollo Local del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), contempla los siguientes objetivos estratégicos para la equidad:

1. Institucionalizar la visión de equidad de género a través de los diferentes programas de desarrollo que impulsa el FISDL, para contribuir a la democratización y sostenibilidad de los procesos de desarrollo económico social de los municipios.
2. Impulsar y promover la formación sobre aspectos de equidad de género con el personal técnico del FISDL (interno-externo), gobiernos municipales y sus comunidades para asegurar el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales.
3. Promover a través de la participación y capacitación, nuevas formas de relación entre los géneros que enriquezcan los procesos de desarrollo local y la calidad de vida en las comunidades.

IV. Áreas de acción de la Política Municipal de Equidad de Género

Las políticas públicas con perspectiva de género se entienden como el conjunto de mecanismos y herramientas que inciden en los planes y programas, así como en las leyes, acciones públicas, en los bienes y servicios tendientes a desmontar y eliminar las inequidades y toda forma de subordinación y dominio entre los sexos.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas ha tenido como objetivo visibilizar y corregir las desigualdades e inequidades de género a través del compromiso explícito del Estado de revertir las desigualdades presentes en la sociedad; asimismo, transformar las relaciones de género. La incorporación del enfoque de género en las políticas públicas ha sido identificada, también, como una estrategia para incrementar la eficacia y eficiencia de las mismas, para construir políticas públicas más equitativas y mejorar su focalización para promover la participación ciudadana y para fortalecer la democracia y contribuir a la modernización del Estado y la gestión pública.

Proceso de elaboración de la Política

Como aporte al municipio de San Antonio Masahuat, la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), realiza diferentes proyectos y programas que contribuyen al desarrollo económico, político y social de las mujeres, niñas y adolescentes del municipio.

Conscientes de la necesidad de desarrollar actividades enmarcadas en espacios donde exista Igualdad y Equidad de condiciones para mujeres y hombres, se acuerda elaborar en conjunto con la municipalidad la Política Municipal para la Igualdad y Equidad de Género en San Antonio Masahuat, la cual orientará acciones encaminadas a lograr el empoderamiento y desarrollo de las mujeres del municipio.

La Alcaldía Municipal consciente de la necesidad de transversalizar el enfoque de género en el municipio y en consonancia con el mandato de la normativa nacional en materia de igualdad (LIE) y derecho a una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV), asumió la coordinación del proceso para la elaboración de la política de género, convocando a una reunión para revisar las diferentes propuestas metodológicas con el objetivo de unificar ideas e iniciar el proceso.

Previo a la elaboración de esta Política se elaboró un estudio situacional para conocer de cerca qué piensan, qué hacen y cómo se encuentran las mujeres del municipio; a la vez se realizaron entrevistas a representantes de diferentes instituciones locales sobre la situación de las mujeres en el ámbito de salud, educación, violencia y medio ambiente, entre otros.

También se indagó cómo está interiorizado en el gobierno municipal el enfoque de género en la prestación de los servicios municipales y si estos afectan o favorecen a las mujeres.

Una vez obtenida la información se inició el proceso de sistematización y elaboración del documento de la política, para lo cual las instituciones realizaron reuniones periódicas de revisión de la misma.

Como parte del proceso se socializó el documento final con el Concejo Municipal, Unidad Municipal de la Mujer y Lideresas de la asociación AMSSAM, con el propósito de conocer sus observaciones y aportes; posteriormente el Concejo delegó una comisión de seguimiento hasta su aprobación final.

Objetivo General

Incorporar criterios de equidad de género en la gestión municipal para aumentar la calidad de su desarrollo institucional y de los servicios que otorga a la ciudadanía, contribuyendo a establecer condiciones y relaciones equitativas entre mujeres y hombres.

Objetivos Específicos

- Fortalecer capacidades institucionales para promover la Igualdad y Equidad de género en la gestión y administración del municipio.
- Fortalecer y articular las diferentes expresiones organizativas de las mujeres a nivel comunal y municipal, facilitando su participación en los diferentes espacios públicos y toma de decisiones del municipio.
- Incrementar la calidad y eficacia de los servicios públicos y proyectos especiales de intervención para una distribución equitativa de sus beneficios entre mujeres y hombres.

Estrategias

- a) Fortalecimiento de la Institucionalidad municipal
- b) Desarrollo económico de las mujeres
- c) Participación ciudadana
- d) Gestión de riesgos
- e) Seguridad ciudadana y erradicar la violencia contra las mujeres
- f) Gestión ambiental

Áreas de Acción

1. Prevención de la violencia de género contra las mujeres
2. Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos
3. Participación política con equidad
4. Seguridad ciudadana y uso de espacios públicos
5. Iniciativas económicas e ingresos
6. Educación, cultura, recreación y deporte
7. Vivienda, servicios y medio ambiente
8. Fortalecimiento institucional

IV.1. Prevención de la violencia de género contra las mujeres

Objetivo: Contribuir a la sensibilización, denuncia y lucha contra las distintas manifestaciones de la violencia de género, promoviendo con ello la garantía de su derecho a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de la vida.

Situación encontrada según diagnóstico

- Entre las mujeres que reconocen la violencia y accedieron a hablar de ello, en relación a la violencia de pareja, el 14% reporta recibir presión por parte de su pareja para sostener relaciones sexuales íntimas, el 17% ha recibido violencia física durante el último año previo a la realización de la encuesta; el 10% ha sufrido violencia psicológica y emocional; el 12% ha sido víctima de violencia sexual y el 6% de las mujeres habría sido víctima de violencia económica por parte de sus parejas.
- Desconocimiento por parte muchas mujeres sobre su derecho a una vida libre de violencia y de las instituciones competentes para la interposición de denuncias en caso de ser víctima de violencia de género.
- Prevalencia de una cultura que legitima y normaliza todas las formas y ámbitos en los que se reproduce y ejerce violencia contra las mujeres y niñas.

Así por ejemplo, sobre la percepción de la violencia sexual, el 52% se culpabiliza debido a la ropa que utilizan; asimismo, el 85% cree que “los hombres llegan hasta donde ellas lo permiten”, lo cual es otra manera de culpabilizarse de la violencia sexual que las victimiza. De hecho, el 89% considera que ellas tienen el deber de velar por su propia seguridad para no ser víctimas de violencia sexual, lo cual indica claramente que desconocen los derechos humanos que las protegen, incluido el derecho a vivir libres de violencia intrafamiliar y otras formas de violencia contra las mujeres.

Acciones

- Elaboración y adopción de planes municipales basados en situaciones de riesgos que permitan la inversión del municipio en la atención de los riesgos, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Conformar una Mesa Municipal de prevención de la violencia contra las mujeres por razones de género, en la cual participen las instituciones y organizaciones locales y/o nacionales que desarrollan trabajo en el municipio, a fin de diseñar estrategias para prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Creación del observatorio de violencia de género y desarrollo integral de las mujeres y las niñas.
- Crear un programa municipal de atención a mujeres víctimas de violencia, que incluya asesoría legal, psicológica y un servicio telefónico municipal de línea directa, para la prevención, asesoramiento y atención jurídica en casos en violencia de género contra las mujeres del municipio.
- Coordinar con centros educativos y otras instituciones públicas a fin de impulsar acciones de identificación en los centros escolares sobre prevención la violencia sexual, violencia simbólica.

- Impulsar campañas permanentes de divulgación del marco normativo existente: Ley contra la Violencia Intrafamiliar, Ley Especial para una Vida libre de Violencia hacia las mujeres y otras leyes existentes que promueven la defensa de los derechos de las mujeres.
- Impulsar desde la municipalidad y en coordinación con organizaciones no gubernamentales programas de formación permanente sobre construcción de nuevas masculinidades, nuevos patrones de crianza, dirigidos a hombres del municipio, incluyendo Concejo municipal, programas de la alcaldía y de otras instituciones en el municipio.

IV.2. Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos

Objetivo: Contribuir en la promoción de la salud integral y el acceso a los servicios de salud, creando oportunidades destinadas a satisfacer las necesidades primordiales de salud de las mujeres, especialmente relacionados con la salud sexual y salud reproductiva y el conocimiento de su sexualidad.

Situación encontrada según diagnóstico

- La responsabilidad en cuanto al uso de métodos de anticoncepción recae más en las mujeres que en los hombres.
- Índices altos de embarazo a temprana edad.
- Las mujeres tienen un porcentaje más alto que los hombres en lo que respecta a enfermedades relacionadas con la salud sexual y reproductiva.

Entre las mujeres del municipio es alta la tendencia a tener varias hijas o hijos, pues 57 de cada 100 mujeres registran entre dos y más de cinco.

En lo referente a conocimientos sobre salud sexual y salud reproductiva, así como al ejercicio de sus derechos, más de la mitad de las mujeres del municipio tienen limitado o nulo conocimiento al respecto. Por ejemplo, desconocen su propio cuerpo en lo relativo al aparato reproductor.

Es importante mencionar que más del 85% de las mujeres del municipio consideran prioritaria la Educación Integral de la Sexualidad (EIS); el 93% considera que previene el embarazo y la violencia sexual y el 82% cree que si hubiera recibido EIS desde los primeros años de educación formal habría tomado mejores decisiones respecto a su sexualidad.

Acciones

- Diseñar campañas informativas y promocionales sobre derechos sexuales y derechos reproductivos tomando en cuenta las realidades de la población del área urbana y rural.
- Desarrollar campañas educativas con la participación comunitaria, y otras instituciones, sobre temas de educación sexual, enfermedades de transmisión sexual y de prevención de embarazo en adolescentes.
- Coordinar con las instancias del sistema de salud para que se garantice una atención especializada con calidad y calidez a la población de niñas mujeres y adolescentes acorde con sus necesidades de acuerdo al curso de vida.
- Impulsar campañas de información, educación y comunicación sobre Educación Integral en Sexualidad.

IV.3. Participación política en igualdad y equidad

Objetivo: Promover el empoderamiento y ciudadanía de las mujeres generando espacios que incentiven su participación política tanto en el ámbito comunitario como institucional y en igualdad de condiciones que los hombres del municipio.

Situación encontrada según diagnóstico

- Las mujeres aportan mucho en términos de organización y desarrollo comunal, sin embargo, a la hora de elegir cargos de dirección dentro de las asociaciones comunales, siguen siendo los hombres los que están en

los cargos de toma de decisión, quedando así relegada la participación de las mujeres.

- A nivel de gobierno municipal es evidente la desigualdad de participación entre mujeres y hombres, lo que pone en desventaja la posición de las mujeres en la toma de decisiones para gobernar el municipio.
- Concejo municipal integrado por 4 hombres y 2 propietarias y 2 suplentes.

Situaciones como la violencia y las actividades de cuidados limitan la participación comunitaria y política de las mujeres.

El 16% de las mujeres expresó haber sufrido discriminación al participar en actividades partidarias y comunitarias.

Las tareas del cuidado recaen principalmente sobre las mujeres del municipio (92.3%), una minoría reporta que son asumidas por sus parejas (4.3%) y otras personas (3.4%); la preparación de alimentos y el lavado y el planchado de ropa son tareas asumidas mayoritariamente por ellas con el 93.7% y el 90.7%, respectivamente. En cuanto al acarreo de agua y acarreo de leña se reduce significativamente la participación de ellas con el 55.7% y 48.3%, respectivamente.

Acciones

- Promover e incentivar la participación política de las mujeres del área urbana en la planificación y seguimiento de acciones de desarrollo local mediante procesos de consulta; así como en su participación en expresiones organizativas como asociaciones de mujeres, asociaciones de desarrollo comunal ADESCOS, entre otros espacios de participación.
- Diseñar e implementar, en coordinación con otras organizaciones e instituciones, un programa municipal permanente de formación sobre liderazgo y participación política de las mujeres del área urbana y rural y de diferentes edades, facilitando las herramientas y conocimientos necesarios para el ejercicio de su rol en los diferentes espacios organizativos comunitarios y públicos para la toma de decisiones.

- La municipalidad realizará acciones de promoción de la participación de las mujeres en el ámbito de desarrollo territorial, por medio de acciones afirmativas que busquen que más mujeres participen activamente en la toma de decisiones que promuevan beneficiar su entorno y el de sus comunidades. Estas acciones afirmativas podrán expresarse en cambios normativos de políticas y planes de desarrollo, así como la generación de condiciones en relación a las actividades de cuidado y corresponsabilidad de los hombres y la familia en las mismas.

IV.4. Seguridad ciudadana y uso de espacios públicos

Objetivo: Contribuir a mejorar la seguridad y tranquilidad de las mujeres en los espacios comunitarios y públicos con acciones de prevención, orientación y asistencia en situaciones de riesgos.

Situación encontrada según diagnóstico

- Casos de acoso sexual en calles, veredas y transporte de la localidad. De acuerdo al diagnóstico realizado una importante proporción de las mujeres ha sido víctima de violencia en el ámbito público: el 31% ha sido víctima de agresiones verbales en la calle; el 18% ha sido perseguida por hombres en la calle y han intentado tocarlas y esta misma experiencia la ha tenido el 21% en las unidades del transporte público, lo cual evidencia que el abuso o acoso sexual contra las mujeres está presente en los sitios públicos del municipio y del país en general.
- Alto índice de casos de violencia sexual.
- Falta de alumbrado eléctrico y calles de difícil acceso en algunas comunidades del municipio.
- Temor de las mujeres a hacer uso de espacios públicos como el parque del municipio o espacios de deporte.

Acciones

- La municipalidad asumirá el rol de seguimiento para acciones de prevención de violencia por razones de género en coordinación con personas clave en el municipio, mediante la promoción de articulación local, creación de planes de prevención, puesta en marcha de acciones y la asignación de un presupuesto para dichas acciones entre ellas:
- Identificación de mapas de riesgo y mitigación para el uso de espacios públicos libres de discriminación y violencia por razones de identidad de género. expresiones de género y orientación sexual.
- Inversión en mejora de espacios públicos: limpieza e iluminación
- Promoción de acuerdos municipales u ordenanzas municipales que garanticen el uso sin discriminación de los espacios públicos.
- Crear sellos domiciliarios y/o comunitarios de seguridad o comunidades seguras para las mujeres y las niñas.

IV.5. Iniciativas económicas e ingresos

Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del municipio, diseñando y ejecutando programas y políticas integrales permanentes y bajo el enfoque de género, sobre el desarrollo económico y mejoramiento de ingresos de las familias.

Situación encontrada según diagnóstico

- Las fuentes de empleo en el municipio son escasas, básicamente los ingresos que se generan en la zona urbana derivan de actividades comerciales que se realizan en el mismo municipio, pequeñas tiendas, ventas de alimentos como antojitos, frutas, dulces; en la zona rural los ingresos se generan básicamente de actividades agrícolas o trabajo en zonas francas.

- Por su condición de mujer, presentan mayores dificultades que se reflejan entre las causas como la falta de apoyo de sus parejas que no les permiten el trabajo fuera del hogar, y la falta de apoyo de ellos dentro del hogar, recargándosele todas las responsabilidades a la mujer; el hecho de ser madres solteras y la dificultad que representa trabajar fuera del hogar y cuidar a los hijos o no contar con lugares idóneos donde dejarlos resguardados mientras ellas trabajan.
- En el Municipio de San Antonio Masahuat existen pocas oportunidades de empleo para las mujeres y hombres. De acuerdo al Estudio, Perfil situacional de las Mujeres de San Antonio Masahuat, la mayoría de mujeres con edades de 14 años y más están confinadas al ámbito doméstico o trabajo reproductivo o de cuidados. De cada 100 mujeres del municipio 69 mujeres se dedican al trabajo doméstico no remunerado, 17 son estudiantes, ocho (8) son empleadas y seis (6) no aplican a ninguna de las anteriores opciones, es decir, serían adultas mayores.

Solo el 11% de las mujeres reporta tener empleo formal mientras el restante 89% no lo tiene. Sin embargo, solo el 4.6% recibe salario mínimo y el 3% recibe un salario distinto al mínimo, lo cual significa que el 92% de las mujeres no recibe salario alguno.

Acciones

- Promover estrategias de economía solidaria, mediante iniciativas económicas familiares o comunitarias.
- Promover en el Municipio, ferias de comercialización de productos orgánicos, gastronómicos y otros emprendimientos producidos en el municipio.
- Incentivar la conformación de grupos de mujeres sobre emprendedurismo económico para apoyar en el mejoramiento de sus ingresos personales y familiares.

- Desarrollar programas de formación profesional y vocacional para las mujeres, teniendo en cuenta la necesidad de adecuar los horarios de las actividades formativas a la disponibilidad de tiempo de las mujeres.
- Promover las condiciones y la infraestructura necesaria como Centros de Desarrollo Infantil para beneficiar a las familias que requieran de servicios para el cuidado de sus menores debido a responsabilidades laborales.
- Buscar alianzas con centros de formación profesional que puedan impartir talleres de emprendimiento para las mujeres del municipio aplicando enfoques de inclusión.

IV.6. Educación, cultura, recreación y deporte

Objetivo: Fomentar procesos sociales municipales con enfoque de género en los ámbitos culturales, recreativos y deportivos garantizando las condiciones para que estos sean parte del desarrollo personal y colectivo de la población del municipio, especialmente para las mujeres.

Situación encontrada según diagnóstico

- Las mujeres no acceden a niveles de educación superior o formación técnica por falta de recursos económicos.

El Estudio municipal Las mujeres de San Antonio Masahuat. Perfil situacional, revela que el perfil educativo de las mujeres con edades de 14 años y más constituye un serio desafío para las instituciones educativas del municipio y el gobierno local, pues solo el 47% se encuentra estudiando. De esta proporción solo el 17% estudia a tiempo completo mientras el restante 30% alterna sus estudios con el trabajo doméstico no remunerado, el cual a menudo obliga a las mujeres a retirarse totalmente del centro educativo. De ahí que el 64% de las mujeres del municipio no supera el noveno grado, el 30% cuenta con estudios de bachillerato y solo el 4% reporta estudios universitarios.

- En la mayoría de centros escolares la educación sigue siendo sexista, a pesar de que en los últimos años se han hecho esfuerzos por una reforma educativa.
- Deserción escolar por motivos de embarazo.
- Las mujeres no tienen acceso a la recreación y cultura, debido a toda una construcción social de patrones culturales machistas que favorecen a los hombres.
- No existen espacios de recreación para las mujeres, ya que en la mayoría de casos estos se encuentran diseñados para hombres.

Acciones

- Coordinar con las instituciones educativas del municipio acciones que permitan la revisión, identificación y modificación de los programas educativos y de las prácticas que fomentan la discriminación y desigualdad en la población estudiantil en los centros escolares.
- Gestionar becas de estudio para favorecer en su mayoría a las mujeres que por diversas situaciones asociadas a la construcción social de género suspendieron sus estudios formales.
- Promover la formación y capacitación de grupos de teatro, música, danza y de diversas expresiones artísticas, con poblaciones de diferentes edades, sexo, orientación, etc. a fin de potenciar el desarrollo de habilidades, destrezas y uso efectivo del tiempo para configurar nuevas relaciones entre géneros en las comunidades y el municipio.
- Desarrollar campañas de sensibilización en los centros educativos, sobre la eliminación de lenguaje sexista y discriminatorios generando nuevas formas de convivencia y cambios de actitud comunitaria.
- Promover que en las comunidades existan lugares donde toda persona pueda satisfacer la necesidad de recrearse, mediante el establecimiento coordinado con la municipalidad de lugares limpios y seguros.

- Fomentar acciones coordinadas para el rescate de la memoria histórica de las mujeres del municipio, realizando nomenclaturas de calles y espacios públicos con nombres de mujeres y hombres destacadas/os del municipio.

IV.7. Vivienda, servicios y medio ambiente

Objetivo: Contribuir al desarrollo de un municipio seguro para las mujeres y hombres de todas las edades y en diferentes ámbitos a través de garantizar condiciones de infraestructura adecuadas considerando las necesidades prácticas y estratégicas de la población.

Situación encontrada según diagnóstico

- La cobertura de agua potable del municipio es de 33.36%, por lo que la población se abastece de ríos y tanques ante la ausencia de cañerías; únicamente un 60% de las viviendas cuenta con energía eléctrica.
- El tema de la vivienda es muy importante en la vida de las y los habitantes, existe un buen número de familias que no cuentan con una vivienda segura, algunas están en precarias condiciones y en zona de alto riesgo.
- Algunas calles de la cabecera municipal están pavimentadas y en buen estado; por otro lado, las calles de acceso a los cantones no están en buen estado.
- Ausencia de tratamiento de aguas servidas, baja cobertura de letrización.
- Baja inscripción de propiedades y títulos municipales a nombre de mujeres.

Acciones

- Gestionar junto a la municipalidad el abastecimiento de agua y alumbrado eléctrico para las comunidades que aún no lo tienen ante el gobierno central y la cooperación internacional.

- Gestionar proyectos de vivienda con la cooperación internacional internacional y gobierno central, garantizando enfoques de género e inclusión que faciliten el acceso, uso y control de los recursos por parte de las mujeres.
- Realizar diagnósticos de riesgos y mapeo de recursos naturales que lleven a la definición y desarrollo de estrategias organizativas, de sensibilización para la adaptación al cambio climática, el uso armónico de recursos con una perspectiva de desarrollo sostenible y sustentable.
- Realizar campañas educativas y de sensibilización sobre el cambio climático y justicia ambiental que facilite acciones familiares, comunitarias y municipales de protección y conservación.

IV.8. Fortalecimiento institucional

Objetivo: Garantizar la ejecución de programas, proyectos y políticas sensibles a las desigualdades de género al interior de la municipalidad y de otras instituciones públicas.

Situación encontrada

La municipalidad cuenta con una planilla de 17 empleados, 11 hombres y 6 mujeres.

Acciones

- Sensibilizar al Concejo y personal municipal sobre el enfoque de igualdad y equidad de género, y la importancia de la participación activa de las mujeres en todos los procesos de desarrollo, desde los enfoques de género, derechos humanos e inclusión.
- Formación de un comité interinstitucional para la implementación, seguimiento y monitoreo de La Política de Igualdad de Género del municipio.

- Impulsar mecanismos, instrumentos y herramientas que promuevan la aplicación del enfoque de igualdad de género como eje transversal en todo el trabajo institucional.
- Asignar una partida presupuestaria municipal para que la Unidad de la Mujer implemente actividades de la Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género.
- Creación de una escuela municipal de formación en género para capacitar al personal de la municipalidad.
- Dar seguimiento, monitoreo y realizar la evaluación a la implementación de la política.

Seguimiento y monitoreo

Es importante para la institucionalización de la Política Municipal de Igualdad y Equidad de Género que se cuente con un Acuerdo Municipal que refleje el compromiso político de la Alcaldía por desarrollar de manera progresiva las diferentes acciones que se encuentran plasmadas en ella. En ese sentido, el Concejo Municipal es el responsable directo de la implementación estratégica de la Política Municipal de Equidad de Género, asignando a una concejala para monitorear su implementación; pero además creando la Comisión de Género dentro del mismo Concejo para que dé acompañamiento a la Unidad de Género del municipio de San Antonio Masahuat, misma que será la responsable de la parte operativa.

Las propuestas contenidas en la Política deberán incluirse en el Plan Estratégico y anual de la municipalidad, así como dentro del Presupuesto de Inversión Participativo. Así mismo los avances de la ejecución de la Política deberán evaluarse periódicamente. También la Política deberá ser objeto de revisiones periódicas para evaluar la pertinencia de sus propuestas a lo largo del tiempo.

A fin de que la población esté informada sobre los esfuerzos que la Alcaldía está realizando a favor de las mujeres y de acuerdo con los principios que se han definido en la presente política, es importante la difusión masiva de los contenidos y de los planes anuales de implementación con las diversas expresiones organizativas de mujeres en el municipio. De esta forma, se asegura que haya contraloría desde la sociedad civil sobre los compromisos asumidos por el Concejo Municipal.

Para el cumplimiento de la Política la municipalidad coordinará con diversas instancias del Estado e instituciones no gubernamentales, con especial énfasis con organizaciones de mujeres y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), como ente rector de las políticas públicas dirigidas a las mujeres.

Referencias bibliográficas

- Alcaldía Municipal de San Antonio Masahuat (2021). *Diagnóstico municipal de San Antonio Masahuat*, San Antonio Masahuat, departamento de La Paz, El Salvador.
- ORMUSA (2021), Las mujeres de San Antonio Masahuat. Perfil situacional.
- Asamblea Legislativa (2010). Decreto Legislativo No. 520. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. Diario Oficial de 4 de enero de 2011, No. 2, Tomo 390. Recuperado en <https://www.asamblea.gob.sv/>
- Asamblea Legislativa (2011). Decreto Legislativo No. 645. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres. Diario Oficial de 8 de abril de 2011. No. 70, Tomo 391, El Salvador. Recuperado en <https://www.asamblea.gob.sv/>
- DIGESTYC (2020). *Informe Semestral Hechos de Violencia contra las Mujeres, El Salvador Enero-junio 2020*. Sistema Nacional de Datos Estadísticos e Información de Violencia contra las mujeres, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, El Salvador. Recuperado en <http://www.digestyc.gob.sv/>
- DIGESTYC (2021). *Estimación y Proyección Nacional de Población 2020-2030*, Ministerio de Economía, El Salvador. Recuperado en <http://www.digestyc.gob.sv/>
- DIGESTYC (2020). *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019*. Ministerio de Economía, El Salvador. Recuperado en <http://www.digestyc.gob.sv/>
- DIGESTYC (2021). *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2020*. Ministerio de Economía, El Salvador. Recuperado en <http://www.digestyc.gob.sv/>

- MINEC-DIGESTYC (2018). Medición Multidimensional de la pobreza en El Salvador, Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (STPP) Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Estadística y Censos (MINEC-DIGESTYC). Recuperado en <https://www.undp.org>
- Ministerio de Salud (2012) Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.
- Ministerio de Salud (2018). Sistema de Información de Ficha Familiar, El Salvador. Recuperado en <https://siff.salud.gob.sv/>

Sitios electrónicos

<https://covid19.gob.sv/>

<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/novedades/avisos/1022-proyecciones-y-estimaciones-de-poblacion-nacional-y-departamental.html>

http://www.fisd.l.gob.sv/documentos/libromapapobreza/CONTENIDOS/ANEXO_1.pdf

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/hmaternidad/documents/estadisticas>

<https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/estereotipos-de-genero>

<https://www.infodigna.org/hc/es-mx/articles/4406947673879--Qu%C3%A9-es-la-Convenci%C3%B3n-de-Bel%C3%A9m-do-Par%C3%A1-#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20para%20Prevenir,como%20una%20violaci%C3%B3n%20de%20los>



37

años forjando un futuro
digno y de igualdad
para las mujeres



www.ormusa.org
Correo: ormusa@ormusa.org



www.facebook.com/ormusa.org



ORMUSA ONG



@ORMUSA_ONG



[ormusa.org](https://www.instagram.com/ormusa.org)



www.observatoriodeviolencia.ormusa.org



www.observatoriolaboral.ormusa.org



www.observadsdr.org



www.observatoriodeseguridadciudadanadelasmujeres.org



www.observatoriodelosderechosdelaninezylaadolescencia.org



www.observatoriocentroamericanodeviolencialaboral.org



www.nuestramirada.lgbt

